

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1916.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D. MANUEL SEGURA SÁNCHEZ, con domicilio en C/. ALTOS DE LA VÍA, N.º 1 B J F DE MELILLA.

Con fecha 27 de mayo esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 26/05/2008 D. MANUEL SEGURA SANCHEZ, con D.N.I. 45.272.360-B, se ha producido un ingreso como consecuencia de un embargo masivo de cuentas por importe de 331,10 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial

RESUELVE: Proceder a la devolución de 331,10 Euros a D. MANUEL SEGURA SÁNCHEZ.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Jefe de Area de Vía Voluntaria.

Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1917.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE. N.º 52010768208 COMO SOBRANTE EMBARGO CUENTA RESTRINGIDA U.R.E. de D.ª SAMIRA MARGHATA con domicilio en calle Falangista Antonio Bermejo, n.º 2, 3.º F, de Melilla.

Con fecha 8 de julio esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 7 de julio de 2008, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D.ª SAMIRA MARGHATA, con NIE X3193983L, se ha producido un sobrante de embargo en cta. restringida URE por importe de 9,15 euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 47.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25D).

Por todo ello, esta dirección Provincial

RESUELVE: Proceder a la devolución de 9,15 Euros a D.ª SAMIRA MARGHATA.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Jefe de Area de Vía Voluntaria.

Francisco José Nieto Bueno.